




Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno
Contraloría General

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- Nombre de la dependencia o entidad académica:	Contraloría General
II.- Identificación del documento	Cédulas de resultados finales de la auditoría de cumplimiento practicada a la Facultad de Física, región Xalapa
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada	Nombre y matrículas de alumnos en las páginas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 de las Cédulas de resultados finales de la Auditoría de Cumplimiento Practicada a la Facultad de Física, región Xalapa
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 68 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se suprimieron nombre y matrícula del alumno.
V.- Firma autógrafa del titular	 C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez Contraloría General
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11/03/2022 Sesión Extraordinaria No. 11/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Área: Dirección General del Área Académica
Técnica
Dependencia: Facultad de Física
Región: Xalapa
Rubro: Ingresos

No. de auditoría: CG 0905/2021
Período auditado: Ejercicio 2020 y enero-junio 2021
Tipo de Auditoría: De cumplimiento
No. de Resultado: 1 de 6
Fecha de inicio: 27-octubre-2021
Fecha de término: 22-febrero-2022

Total de resultados: 6
Con observación: 5 Sin observación 1
Total de recomendaciones correctivas originales: 17
No atendidas: 5 Atendidas: 12
Total de recomendaciones correctivas de este resultado: 2
No atendidas: 1 Atendidas: 1
Recurrentes (R): N/A
Importe fiscalizable: \$152,000.00
Importe fiscalizado: \$152,000.00
Importe observado: \$23,875.00
Clasificación: _____

Resultados finales con observación

Resultado N° 1. Adeudo de inscripción y cuotas de recuperación por \$23,875.00 de 3 alumnos de la Maestría en Física

De comparar los ingresos por inscripción y cuotas de recuperación por \$152,000.00 con el Reporte Estado de Cuenta de Alumno (TWRDCTA) del Sistema Integral de Información Universitaria (SIU) por \$128,125.00, de la Maestría en Física, resultó una variación por \$23,875.00, integrada por los adeudos de los siguientes 3 alumnos:

Nº	Matrícula	Nombre	Concepto	Importe	Período
1	N1-EI	N4-ELIMINADO	Adeudo de recuperación	\$3,375.00	202101
			Importe		
2	N2-EI	N5-ELIMINADO	Cuota de recuperación	3,375.00	202051
			recuperación	3,375.00	202151
			Inscripción	4,500.00	202201
				250.00	
3	N3-EI	N6-ELIMINADO	Cuota de recuperación	3,375.00	202051
				2,250.00	202101
				3,375.00	202151
Total de adeudos				\$23,875.00	

Recomendaciones

Correctiva:

La Directora de la Facultad de Física, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del informe de resultados preliminares debe proporcionar evidencia documental de lo siguiente:

1.1 De que conjuntamente con el Coordinador de la Maestría, cobraron y depositaron a una cuenta de ingresos de la UV, los adeudos por \$23,875.00 de los alumnos con matrículas **N7-ELIMINADO 152** compuestos de forma respectiva por \$3,375.00, \$11,500.00 y \$9,000.00.

Acciones realizadas por el ente auditado

Resultado N° 1.- No solventado

Recomendación Correctiva 1.1 No atendida
Recomendación Correctiva 1.2 Atendida

Comentario de la entidad académica:
19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad, nos informó que "El administrador de la Facultad de Física, el L.C. Bulfrano Orea Hernández, procedió a solicitar los datos para el depósito de los adeudos a la Dirección de Ingresos, con el L.C. Andrés Aguilar Juárez, a la Directora de Servicios Escolares, la Mtra. Blanca E. Sánchez Hernández y al Departamento de Operación con el L.C. Luis Alejandro Durán Coutiño. No obstante, no se han obtenido los datos correspondientes para el depósito. Se anexan correos como evidencia del proceso...".

Elaboró

L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
Auditoras

Revisó

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable

Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
Directora

D. Claudio Campuzano Vargas
Coordinador de la Maestría



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Causas:

- Incumplimiento de la normativa.
- Falta de supervisión, control y seguimiento en el cobro de las cuotas de recuperación por parte del Coordinador de la Maestría.
- Falta de seguimiento a la trayectoria administrativa y escolar de los alumnos.

Efectos:

- Se crean precedentes.
- Reducción de la disponibilidad financiera y posible pérdida del carácter autofinanciable del evento.
- Posibles problemas administrativos-escolares en el egreso de los alumnos.
- Riesgo de observaciones de órganos externos de fiscalización.

1.2 Exhortar al Coordinador de la Maestría a que conozca, observe y cumpla lo establecido en la legislación universitaria, como una medida de prevención en la comisión de faltas administrativas.

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

A pesar de las gestiones indicadas por la Directora con oficio número FF/14/22 del 19 de enero de 2022, este resultado con observación no se solventó, por lo que requerimos las gestiones de cobro, los depósitos y registro en el SIIU de la recuperación de ~~los adeudos de los alumnos con matrículas N8-ELIMINADO 152 y NO ELIMINADO 152~~ \$3,375.00, \$11,500.00 y \$9,000.00 respectivamente.


Recomendación Correctiva 1.2 Atendida

Comentario de la entidad académica:


19 de enero de 2022

La Directora de la Facultad a través de oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, envió oficio de exhorto al Coordinador de la Maestría en Física para que "...conozca, observe y cumpla lo establecido en la legislación universitaria, como una medida de prevención en la comisión de faltas administrativas".

Elaboró


 L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
 L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
 Auditoras

Revisó


 L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
 Jefa del Departamento de Auditoría a
 Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó


 C.P. María del Carmen Peña Cabrera
 Directora de Auditoría

Responsable

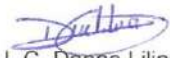




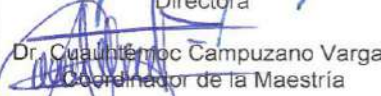

 Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
 Directora

 Dr. Cuahtemoc Campuzano Vargas
 Coordinador de la Maestría



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.▪ Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículo 70 fracciones I y II.▪ Estatuto General, artículos 85 fracción XV, 317 fracciones XI y XII y 336 fracciones I y II.▪ Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010, artículos 17, 20 fracciones VII y VIII y 56 fracción IV.▪ Estatuto de los Alumnos 2008, artículos 20 y 32▪ Contrato Colectivo de Trabajo FESAPAUV, cláusula 93.		<p>Comentario de la Contraloría General: 22 de febrero 2022</p> <p>Esta recomendación se da por atendida, en virtud de que la Directora envió el exhorto efectuado al Coordinador de la Maestría, quien lo recibió de manera electrónica el 29 de enero de 2022.</p> <p>Respecto a la recomendación correctiva 1.1, se hará del conocimiento del jefe inmediato superior con la finalidad de que constate que se atendió la recomendación y se reforzaron las medidas de control interno para evitar, en lo subsecuente, la recurrencia de lo observado.</p>
---	--	---

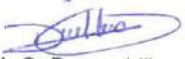



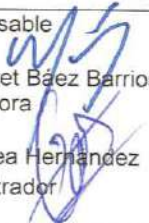
<p>Elaboró</p>   <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>   <p>Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora Dr. Cuauhtémoc Campuzano Vargas Coordinador de la Maestría</p>
--	---	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Área: <u>Dirección General del Área Académica</u> <u>Técnica</u> Dependencia: <u>Facultad de Física</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Ingresos</u>	No. de auditoría: <u>CG 0905/2021</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2020 y enero-junio 2021</u> Tipo de Auditoría: <u>De cumplimiento</u> No. de Resultado: <u>2 de 6</u> Fecha de inicio: <u>27-octubre-2021</u> Fecha de término: <u>22-febrero-2022</u>	Total de resultados: <u>6</u> Con observación: <u>5</u> Sin observación <u>1</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>17</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>12</u> Total de recomendaciones correctivas de este resultado: <u>1</u> No atendidas: <u>0</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>N/A</u> Importe fiscalizable: <u>\$55,216.00</u> Importe fiscalizado: <u>: \$55,216.00</u> Importe observado: <u>\$1,338.00</u> Clasificación
--	--	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 2. Adeudo de un Curso de Capacitación para Entrenadores de Olimpiadas de Física por \$1,338.00</p> <p>De verificar la razonabilidad de los ingresos de 2 Cursos de Educación Continua que suman \$55,216.00 impartidos en la Facultad en el año 2020 con los importes registrados en el Reporte de Movimientos de Ingresos y Gastos por Dependencia y Clave Programática (FWRPDTP) del SIIU, determinamos en el Curso "Capacitación para Entrenadores de Olimpiadas de Física" celebrado del 29 de febrero al 8 de marzo de 2020, un adeudo por \$1,338.00 del participante N10-ELIMINADO 1 quien pagó el 27 de febrero de 2020, la cuota de estudiantes o académicos de \$162.00 pesos, en lugar de Público en General por \$1,500.00; lo anterior, en virtud de que revisamos la lista de asistencia de los 37 participantes inscritos y confirmamos en el concentrado de inscripción del período 202051 y en el Reporte Alfabético de Empleados UV que no es alumno ni académico.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora de la Facultad de Física, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del informe de resultados preliminares, debe proporcionar <u>evidencia documental de que el participante N11-ELIMINADO 1 era estudiante o fue académico durante el semestre de febrero-julio 2020, porque pagó la cuota de estudiante de \$162.00, o en su caso, deberá depositar a una cuenta institucional la cantidad de \$1,338.00, para cubrir la cuota de público en general de \$1,500.00.</u></p>	<p>Resultado N° 2.- Solventado</p> <p>Recomendación Correctiva.- Atendida</p> <p>Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022</p> <p>Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad, nos informó que "Se intentó comunicar con el participante, el día 25 del mes de noviembre del 2021, a través del correo electrónico pero no se obtuvo respuesta. Por lo que el administrador de la Facultad de Física... procedió a solicitar los datos y se anexan los datos de referencia y el comprobante del depósito, en la carpeta Correctiva 2.</p>

Elaboró  L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras	Revisó  L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó  C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable  Mtra. Argelia Sol-Haret Baez Barrios Directora  Lic. Bulfrano Orea Hernandez Administrador
--	--	---	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

El adeudo de \$1,338.00 lo determinamos considerando los siguientes datos:

Cuota autorizada SAF		Diferencia 1-2
Público en general/ pago posterior al 25/02/20 1	Estudiante o académico 2	
\$1,500.00	\$162.00	\$1,338.00

Causas:

- Incumplimiento de la normativa.
- Deficiencia en los controles internos establecidos para el cobro de las cuotas de recuperación e inscripción de los cursos de Educación Continua.

Efectos:

- Se crean precedentes.
- Riesgo de observaciones de órganos externos de fiscalización.

Fundamento Legal:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículos 70 fracciones I y II.
- Estatuto General, artículo 4 fracciones I y IX; 317 fracciones I, II, III, XII y XXII y 336 fracciones I y II.
- Reglamento de Ingresos y Egresos, artículos 28 y 29.
- Lineamientos de operación del Departamento de Educación Continua, apartado IV. Participantes de los Eventos de Educación Continua, punto 2.




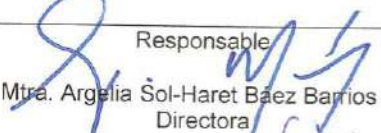
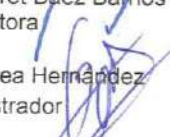
Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

La recomendación se da por atendida debido a que en el oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora anexó el formato "Mi pago" del 13 de enero de 2022, con línea de captura 0602 2000 0007 3371 9263 y el comprobante de depósito del 14 de enero de 2022 por \$1,338.00. Además, confirmamos con el Encargado de la Dirección de Ingresos de la UV, el registro contable de la cuota de recuperación del participante N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1

ELIMINADO 1

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras	 L.C. Ana Leticia Gerrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora  Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales**

Área: <u>Dirección General del Área Académica</u> <u>Técnica</u> Dependencia: <u>Facultad de Física</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Ingresos</u>	No. de auditoría: <u>CG 0905/2021</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2020 y enero-junio 2021</u> Tipo de Auditoría: <u>De cumplimiento</u> No. de Resultado: <u>3 de 6</u> Fecha de inicio: <u>27-octubre-2021</u> Fecha de término: <u>22-febrero-2022</u>	Total de resultados: <u>6</u> Con observación: <u>5 Sin observación 1</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>17</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>12</u> Total de recomendaciones correctivas de este resultado: <u>3</u> No atendidas: <u>2</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>N/A</u> Importe fiscalizable: <u>\$2,620.50</u> Importe fiscalizado: <u>\$2,620.50</u> Importe observado: <u>\$2,186.00</u> Clasificación
--	--	---

Resultados finales con observación				Recomendaciones		Acciones realizadas por el ente auditado	
Resultado N° 3. Omisión del registro contable de 5 condonaciones de inscripción por \$2,186.00 y de la evidencia documental que sustente su autorización De verificar que las 6 inscripciones condonadas (100%) registradas en el Reporte de pagos de alumnos inscritos (SYRNOPA) del SIIU tengan su registro contable correspondiente y cuenten con la evidencia documental que sustente su autorización en los periodos 202051 (febrero- julio 2020) y 202151 (febrero- julio 2021) del programa educativo (PE) Física, se observó lo siguiente: 3.1 El Administrador no realizó el registro contable en el SIIU de 5 condonaciones de inscripción por \$2,186.00 (4 por \$434.50 y 1 por \$448.00), que se detallan en el siguiente cuadro:				Correctiva: La Directora, conjuntamente con el Secretario y Administrador de la Facultad de Física, región Xalapa, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del informe de resultados preliminares, deberá enviar evidencia documental de: 3.1 Haber realizado el registro contable en el SIIU, de las 4 condonaciones del período 202051 (febrero-julio 2020) y de 1 condonación del período 202151 (febrero-julio 2021) de los cuatro alumnos con matrícula N24-ELIMINADO 152		Resultado N° 3.- No solventado Recomendación Correctiva 3.1 No atendida Recomendación Correctiva 3.2 No atendida Recomendación Correctiva 3.3 Atendida Recomendación Correctiva 3.1 No atendida Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022 Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos informó que el Administrador solicitó apoyo a la Dirección de Ingresos para el registro en el SIIU, sin obtener respuesta. Comentario de la Contraloría General: 22 de febrero de 2022. A pesar de las gestiones indicadas por la Directora en el oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, esta recomendación se dará por atendida con el registro contable en el SIIU de las 5 condonaciones de los 4 alumnos con matrícula N25-ELIMINADO 152 y N26-ELIMINADO 152 que se indican en el cuadro 3.1.	
N°	Matrícula	Nombre alumno	Período 202051	Período 202151			
			SYRNOPA	FWRURES	SYRNOPA	FWRURES	
1	N14-E	N19-ELIMINADO	\$434.50	0.00			
2	N15-E	N20-ELIMINADO	434.50	0.00	\$448.00	\$0.00	
3	N16-E	N21-ELIMINADO	434.50	0.00			
4	N17-E	N22-ELIMINADO	434.50	0.00			
5	N18-E	N23-ELIMINADO	434.50	434.50			
Sumas			\$2,172.50	\$434.50	\$448.00	\$0.00	
Diferencia				\$1,738.00		\$448.00	

Elaboró L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate Auditoras	Revisó L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora Mtro. Héctor Alejandro del Faro Odi Secretario de la Facultad Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador
---	---	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

3.2 Cinco condonaciones de 4 alumnos no cubren los requisitos establecidos, en el Formato de Solicitud de Condonación de la Dirección de Personal, como se detalla a continuación:

Condonados en SYRNOFA		Período	Documentos que soportan la condonación			
Matrícula	Alumno		Solicitud de condonación ARH-P-F-30	Talonario de pago	Acta de nacimiento	Recibo de ingreso ARF-IG-F-121
N27-E	N31-ELIMINADO	202051	1 x	x	x	x
N28-E	N32-ELIMINADO	202051 202151	1 ✓	✓	x	x
N29-E	N33-ELIMINADO	202051	1 ✓	✓	✓	x
N30-E	N34-ELIMINADO	202051	1 ✓	✓	✓	x

Nota: Falta el acta de nacimiento de su hermano Armando Sánchez Nungaray, quien es el trabajador y por el que recibe el beneficio de la condonación.

Causas:

- Incumplimiento de la normativa.
- Falta de coordinación entre el Secretario de la Facultad y el Administrador.
- Deficiencia en la supervisión y verificación de la correcta integración de los expedientes escolares.
- Deficiencias en la integración del soporte documental de los registros contables de la partida 5214 Condonación de Inscripción.

3.2 Que se integró la documentación faltante que sustente la autorización de la condonación en los periodos 202051 y 202151 en los expedientes de los 4 alumnos con matrículas N35-ELIMINADO 152
N36-ELIMINADO 152

Recomendación Correctiva 3.2 - No atendida





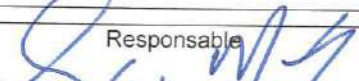
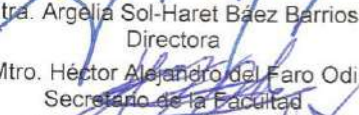
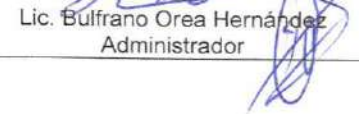
Comentario de la entidad académica:

19 de enero de 2022
 Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022 la Directora de la Facultad nos informó que "El Secretario solicitó la documentación faltante y se integró a los expedientes para el registro ante el SIIU, pero no se pudo obtener el Recibo de ingresos. Se anexa documentación que soporta la condonación, con excepción del Recibo de ingresos, en la carpeta Correctiva 3.2."

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022
 En el oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022 la Directora de la Facultad nos adjuntó solicitud de condonación, talonario de pago y acta de nacimiento de los alumnos observados; sin embargo, esta recomendación se atenderá hasta que el Administrador integre el recibo de ingresos ARF-IG-F-121 por los periodos condonados 202051 y 202151 en los expedientes de los 4 alumnos con matrículas

N37-ELIMINADO 152

<p>Elaboró</p>   L.C. Danae Liliana Cruz Amato L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras	<p>Revisó</p>  L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	<p>Autorizó</p>  C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	<p>Responsable</p>  Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora  Mtro. Héctor Alejandro del Faro Odi Secretario de la Facultad  Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador
---	--	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none">Se crean precedentes.Riesgo de que la partida 5214- Condonación de Inscripción no revele los saldos correctos.Posibles problemas administrativos-escolares en el egreso de los alumnos.Riesgo de observaciones de órganos externos de fiscalización. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículos 70 fracciones I y II y 72 fracción IV y VII.Estatuto General, artículos 4 fracciones I, II y IX, 85 fracción XV, 86, 87 fracciones II y III, 317 fracciones I, II, XI y XII y 336 fracciones I y II.Estatuto de los alumnos 2008, artículos 20 y 32.	<p>3.3 Exhortar al Secretario de la Facultad de Física, región Xalapa a que en el desempeño de sus funciones y atribuciones, conozca, observe y cumpla con la normativa universitaria, como una acción preventiva en la comisión de faltas administrativas señaladas en la ley de la materia.</p>	<p>Recomendación Correctiva 3.3 -Atendida</p> <p>Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022 Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos informó "Se envió un oficio al Secretario de la Facultad de Física en el cual se le exhorta a que conozca, observe y cumpla con la normativa universitaria, como una acción preventiva en la comisión de faltas Administrativas señaladas en la ley de la materia...".</p> <p>Comentario de la Contraloría General: 22 de febrero de 2022 Esta recomendación se da por atendida, en virtud de que la Directora envió como evidencia el exhorto recibido el 13 de enero de 2022 del Secretario de la Facultad de Física, región Xalapa.</p>
--	--	--

<p>Elaboró</p> L.C. Danae Liliana Cruz Amato L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate Auditoras	<p>Revisó</p> L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	<p>Autorizó</p> C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	<p>Responsable</p> Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora Mtro. Héctor Alejandro del Faro Odi Secretario de la Facultad Lic. Buffrano Orea Hernández Administrador
--	--	---	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales**

Área: <u>Dirección General del Área Académica</u> Técnica Dependencia: <u>Facultad de Física</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Comité Pro-Mejoras</u>	No. de auditoría: <u>CG 0905/2021</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2020 y enero-junio 2021</u> Tipo de Auditoría: <u>De cumplimiento</u> No. de Resultado: <u>4 de 6</u> Fecha de inicio: <u>27-octubre-2021</u> Fecha de término: <u>22-febrero-2022</u>	Total de resultados: <u>6</u> Con observación: <u>5</u> Sin observación <u>1</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>17</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>12</u> Total de recomendaciones correctivas de este resultado: <u>1</u> No atendidas: <u>0</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>N/A</u> Importe fiscalizable: <u>\$168,803.10</u> Importe fiscalizado: <u>\$164,342.27</u> Importe observado: <u>\$163,605.27</u> Clasificación: _____
---	--	--

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 4. Incumplimiento del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas</p> <p>De verificar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros del Comité Pro-Mejoras establecidas en su Reglamento, detectamos las siguientes situaciones:</p> <p>4.1 La gestión de tres vocales alumnos: <u>N38-ELIMINADO</u> <u>N39-ELIMINADO 1</u> venció el 18 de octubre de 2021, porque iniciaron sus funciones el 18 de octubre de 2019 de acuerdo al acta F19008. Lo anterior incumple el Artículo 15 del citado Reglamento.</p> <p>4.2 El CPM sesionó únicamente 2 veces durante el año 2020, en lugar de las cuatro que establece como mínimo el artículo 20 del citado Reglamento. Cabe comentar que del 1 de enero al 11 de noviembre de 2021, sólo han sesionado 2 veces por lo que se corre el riesgo de incumplir el artículo citado.</p> <p>4.3 En el acta F20001, de la primera sesión del año 2020, no localizamos evidencia de que los miembros del CPM hayan autorizado el presupuesto de egresos 2020, por un importe de \$150,083.94, incumpliendo lo establecido en los artículos 8 fracción I; 9 fracción I y 12 fracción II del Reglamento de CPM.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora de la Facultad, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del informe de resultados preliminares, debe proporcionar evidencia documental de lo siguiente:</p> <p>4.1. La designación de los vocales alumnos del CPM de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.</p>	<p>Resultado N° 4.- No Solventado</p> <p>Recomendación Correctiva 4.1 Atendida Resultados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.- No solventados</p> <p>Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022</p> <p>Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos comentó que en Junta Académica del 7 de diciembre de 2021, se informó la conclusión del período de los estudiantes como vocales alumnos y que los estudiantes votaron de manera abierta por sus representantes en el CPM.</p>

Elaboró L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate Auditoras	Revisó L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador
---	---	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

4.4 La Directora no proporcionó evidencia documental de haber presentado:

- A la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría; además, no publicó los del primer semestre de 2021, en el portal de la entidad académica de la página web de la UV, en desapego a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de CPM.
- A la Junta Académica, el Informe de labores semestral, contraviniendo el artículo 17 fracción VIII del citado Reglamento.

4.5 El administrador no pormenorizó, en las actas F20001, F20002 del año 2020 y F21002 y F21003 del año 2021, la partida, el importe ni la justificación de los gastos ejercidos en el Fondo 133, contrario a lo establecido en la fracción IV del artículo 22 del citado Reglamento.

Causas:

- Incumplimiento de la normativa.
- Deficiencias de supervisión al cumplimiento de la obligatoriedad para informar los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias.

Efectos:

- Se crean precedentes.
- Deficiencia de control y vigilancia al importe ejercido en cada partida autorizada por el Comité Pro-Mejoras.
- Riesgo de observación de los Órganos de Fiscalización y de auditores externos.

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

La recomendación se da por atendida toda vez que en Acta 2021/VI del 7 de diciembre de 2021, advertimos que se designaron a los vocales alumnos del CPM, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.

Por lo que respecta a los puntos **4.2, 4.3 4.4 y 4.5**, se harán recomendaciones preventivas a la Directora y al Administrador, por lo que este resultado será turnado al jefe inmediato superior con la finalidad de que constate que se atendió la recomendación y se reforzaron las medidas de control interno para evitar, en lo subsecuente, la recurrencia de lo observado.

Elaboró

L.C. Danae Liliana Cruz Amato
 L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
 Auditoras

Revisó

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
 Jefa del Departamento de Auditoría a
 Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
 Directora de Auditoría

Responsable






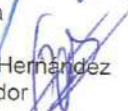
Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
 Directora

 Lic. Bulfrano Orea Hernández
 Administrador



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.▪ Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículo 70 fracciones I y II.▪ Estatuto General, artículos 85 fracción XVII, 317 fracción XXIV, 336 fracciones I y II.▪ Reglamento del Comité Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, artículos 8 fracción I, 9 fracciones I, II y III, 12 fracciones V y VI, 17 fracción VIII, 18 fracción IX, 20, 22 fracción IV, 29, 30 y 32.▪ Procedimiento: Informe sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias de los Comités Pro-Mejoras, políticas 8, 9, 10 y 11.		
---	--	--

<p>Elaboró</p>   <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Estrella Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora</p>  <p>Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	--	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>Área: <u>Dirección General del Área Académica Técnica</u> Dependencia: <u>Facultad de Física</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Egresos</u></p>	<p>No. de auditoría: <u>CG 0905/2021</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2020 y enero-junio 2021</u> Tipo de Auditoría: <u>De cumplimiento</u> No. de Resultado: <u>5 de 6</u> Fecha de inicio: <u>27-octubre-2021</u> Fecha de término: <u>22-febrero-2022</u></p>	<p>Total de resultados: <u>6</u> Con observación: <u>5</u> Sin observación <u>1</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>17</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>12</u> Total de recomendaciones correctivas de este resultado: <u>4</u> No atendidas: <u>0</u> Atendidas: <u>4</u> Recurrentes (R): <u>N/A</u> Importe fiscalizable: <u>\$961,509.54</u> Importe fiscalizado: <u>\$860,132.68</u> Importe observado: <u>\$220,229.29</u> Clasificación: _____</p>
--	---	---



Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 5. Deficiencias en el archivo físico de los gastos</p> <p>De verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio del presupuesto con cargo a los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 133 Comité Pro-Mejoras, 781 Fondo Investigación Recursos CONACyT, 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 y 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, observamos lo siguiente:</p> <p>5.1 Del Fondo 131 Eventos Autofinanciables</p> <p>5.1.1 En la afectación presupuestal con folio I1604516 del 29 de junio del 2020 por \$2,230.00, advertimos un apoyo al estudiante de la Maestría en Física, José Gustavo Vázquez Espinoza, con número de matrícula S17024624, para realizar una práctica de campo del 24 al 28 de febrero del 2020, aunque su último período escolar fue el 202001 (agosto 2019-enero 2020).</p> <p>5.1.2 En las afectaciones presupuestales con folios J0610128, J0610130, J0610131 y J0610132, del 2 de septiembre del 2020, por \$4,000.00 cada una, registradas en la Partida Prácticas de Campo, observamos que la relación de los alumnos elaborada en papel membretado de la Facultad, con matrícula, nombre, firma y cuota asignada por estudiante, carece de la firma del docente responsable, en contravención a lo establecido en la página 10 de la Guía Operativa del Plan de cuentas 2020 Fondos Estatales y Propios.</p>	<p>Correctivas</p> <p>La Directora, conjuntamente con el Secretario y Administrador de la Facultad de Física, región Xalapa, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del informe de resultados preliminares deberán proporcionar evidencia documental de lo siguiente:</p> <p>5.1.1 De que la práctica de campo realizada por el alumno José Gustavo Vázquez Espinoza estaba contemplada en una Experiencia Educativa del Plan de Estudios de la Maestría en Física, indicando el nombre del maestro responsable.</p>	<p>Resultado N° 5.- No Solventado</p> <p>Recomendación Correctiva 5.1.1 Atendida Recomendación Correctiva 5.2.4 Atendida Recomendación Correctiva 5.3.1 Atendida Recomendación Correctiva 5.3.2 Atendida</p> <p>Resultados 5.1.2, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.3.3.- No solventados</p> <p>Recomendación Correctiva 5.1.1 Atendida</p> <p>Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022</p> <p>Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos informó que "El Coordinador de la Maestría y el Maestro responsable de la Experiencia Educativa redactaron un escrito en donde explican que el presupuesto ya estaba comprometido para la práctica durante el periodo agosto 2019- enero 2020, pero por</p>

<p>Elaboró</p>  <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argetia Sol Haret Báez Barrios Directora</p>  <p>Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	---	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>5.1.3 La comprobación de la afectación presupuestal con folio I1609653 del 2 de septiembre de 2020 presenta una factura por consumo de alimentos de \$4,425.00 del 11 de marzo de 2020, con 175 días de atraso, excediendo los 60 días que establece el Manual de Procedimientos Administrativos.</p> <p>5.2 Del Fondo 133 Comités Pro-Mejoras (CPM)</p> <p>5.2.1 Los gastos registrados en las 8 afectaciones presupuestales con folios I1604684, I1604514, I1628797, I1590912, I1603875, I1628588, I1628645 y I1638253 por \$163,605.27 no se encuentran relacionados de manera pormenorizada en las actas del CPM de los ejercicios 2020 y 2021.</p> <p>5.2.2 La comprobación de la afectación presupuestal con folio I1603875* del 22 de junio de 2020, por \$55,587.20, presenta una factura por la adquisición de 80 sillas de \$55,587.20 del 25 de febrero de 2020, con 118 días de atraso, excediendo los 60 días que establece el Manual de Procedimientos Administrativos.</p> <p>5.2.3 En las afectaciones presupuestales con folios I1604514*, I1604515 y I1604684* del 29 y 30 de junio del 2020 por \$1,333.80, \$737.00 y \$5,898.00, respectivamente, registradas en la Partida Prácticas de Campo, advertimos que la relación de los alumnos carece de la firma del docente responsable, contrario a lo establecido en la página 10 de la Guía Operativa del Plan de cuentas 2020 Fondos Estatales y Propios.</p>		<p><i>falta de coordinación en la agenda, no se pudo llevar a cabo hasta el mes de febrero. Haciendo notar que CONACYT extiende la permanencia del estudiante un semestre, para concluir con el proceso de titulación. Se anexa el escrito y la invitación Realizada al estudiante, en la carpeta Correctiva 5.1."</i></p> <p><u>Comentario de la Contraloría General:</u> 22 de febrero de 2022</p> <p>La recomendación se da por atendida porque adjuntaron oficio sin número del 20 de diciembre de 2021, firmado por el Dr. Cuauhtémoc Campuzano Vargas, Coordinador de la Maestría en Física y por el Dr. Adrián Arturo Huerta Hernández, Director de Tesis del alumno, indicando la Experiencia Educativa y el nombre del maestro responsable.</p>
---	--	---

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>   <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol Haret Baez Barnos Directora</p>  <p>Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	--	---	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

5.2.4 En la afectación presupuestal con folio I1590912* del 20 de febrero de 2020, por \$64,032.00, encontramos que la factura n° 2789 del proveedor Soluciones Integrales en Mobiliario y Equipo de Oficina por \$64,032.00 está ilegible, lo que nos dificultó verificar su vigencia en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 *El importe ejercido de las afectaciones con números de folio I1604684, I1604514, I1590912 y I1603875 se contabilizó dentro de la observación en el punto 5.2.1

5.2.4 Presentar copia legible de la factura n° 2789 del proveedor Soluciones Integrales en Mobiliario y Equipo de Oficina por \$64,032.00.

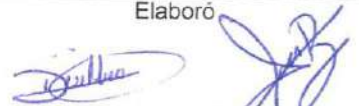
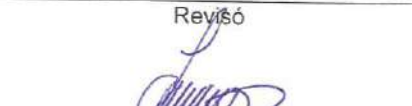



Recomendación Correctiva 5.2.4 Atendida

Comentario de la entidad académica:
 19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora nos envió un archivo en PDF con la factura legible N° 2789 del proveedor Soluciones Integrales en Mobiliario y Equipo de Oficina por \$64,032.00 y también la captura de pantalla de la verificación de la factura en el portal del SAT.

Comentario de la Contraloría General:
 22 de febrero de 2022

Esta recomendación se da por atendida debido a que nos proporcionaron la factura legible n° 2789 del proveedor Soluciones Integrales en Mobiliario y Equipo de Oficina por \$64,032.00 y confirmamos su vigencia en el portal del SAT, comprobando que coincide con la registrada en el SIIU.

<p>Elaboró</p>  <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol-Harel Baez Barrios Directora</p>  <p>Lic. Bulfrano Orea Hernandez Administrador</p>
--	---	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

5.3 Del Fondo 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020

5.3.1 De revisar el expediente físico, enviado de manera digital por el Administrador de la Facultad, de la afectación presupuestal con número de folio I1606408 del 17 de julio del 2020 por \$4,784.10, detectamos la omisión de los siguientes 5 documentos que están registrados en el Módulo de Trámites en Línea (TL):

Documentos faltantes en el expediente físico
Factura número I2559 de la Industrial del Golfo de Veracruz, SA de CV por \$162.00.
Factura número 643909 de Tiendas Chedraui S.A. de C.V. por \$26.00.
Factura de Arturo Vallejo Sola por \$3,458.00.
Oficio FF/040/20 del 12 de marzo del 2020 signado por el titular de la Facultad de Física, dirigido al Director de Egresos donde le solicita autorización para compra de insumos.
Convocatoria a Junta Académica de fecha 11 de marzo de 2020.

5.3.1 Evidencia documental de que el archivo físico de la afectación presupuestal con número de folio I1606408 contiene los 5 documentos de forma similar al TL.

Documentos
Factura número I2559 por \$162.00.
Factura número 643909 por \$26.00.
Factura de Arturo Vallejo Sola por \$3,458.00.
Oficio FF/040/20 del 12/03/20
Convocatoria a Junta Académica de fecha 11/03/20





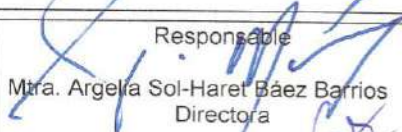
Recomendación Correctiva 5.3.1 Atendida

Comentario de la entidad académica:
19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad envió fotografías del archivo físico de la afectación presupuestal con número de folio I1606408 y sus facturas correspondientes, Oficio FF/040/20 del 12/03/20 y la Convocatoria a Junta Académica de fecha 11/03/20.

Comentario de la Contraloría General:
22 de febrero de 2022

Se da por atendida la recomendación en virtud de que se proporcionaron los 5 documentos faltantes en la afectación I1606408.

<p>Elaboró</p>   <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora</p> <p>Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

5.3.2 En las afectaciones presupuestales con folios 11625992, 11625994 y 11625995 del 14 de diciembre del 2020, registradas en la Partida Congresos y Convenciones, encontramos la compra de 220 tazas y 60 playeras con serigrafía para el XVIII Encuentro Xalapeño de Física por \$20,197.92; sin embargo, el Administrador no adjuntó evidencia documental de la entrega a los participantes de dicho material, en virtud de que el citado Encuentro se realizó de manera virtual.

5.3.3 En dos afectaciones presupuestales con folios J0608525 y 11606408* del 29 de junio y 17 de julio de 2020 se registraron 7 facturas que suman \$13,034.10, con un desfase promedio de 118 días, contraviniendo los 60 días que establece el Manual de Procedimientos Administrativos, como se observa en el siguiente cuadro:

Afectación presupuestal			Factura		
Folio	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Días de atraso
J0608525	29/06/2020	\$8,250.00	MFCDA	19/03/2020	102
11606408*	17/07/2020	\$4,784.10	MFCDA 1664	19/03/2020	120
			MFCR 177	19/03/2020	120
			1509621	17/03/2020	122
			458746	20/03/2020	119
			12559	17/03/2020	122
			643909	17/03/2020	122
Suma		\$13,034.10	Desfase promedio		118

*Cabe señalar que la afectación presupuestal 11606408 también está observada en el punto 5.3.1

5.3.2 Evidencia documental de la entrega física a los participantes de las tazas y playeras que se adquirieron por \$20,197.92 para el XVIII Encuentro Xalapeño de Física.

Recomendación Correctiva 5.3.2 Atendida

Comentario de la entidad académica:




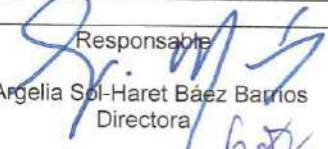
19 de enero de 2022

Con oficio FF/013/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos comentó que "Anexa lista con los nombres de los estudiantes que recibieron taza y/o playera, así como fotografías de las tazas y playeras que permanecen a resguardo en la Dirección (debido a que por la pandemia no han sido recogidas por los participantes)...".

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

Esta recomendación se da por atendida en razón de que presentan las guías de los envíos por paquetería y las fotografías de las tazas y playeras que se encuentran en cajas en la Dirección de la Facultad; sin embargo, se recomienda continuar con su entrega a los participantes, dejando evidencia documental.

<p>Elaboró</p>  <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barnos Directora</p> <p>Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	---	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de la normativa.• Falta de supervisión <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se crean precedentes.• Riesgo de observaciones de órganos externos de fiscalización. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.• Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículo 70 fracciones I y II.• Estatuto General, artículos 4 fracciones I y IX; 314; 317 fracciones II, III, VI, XII y XXIII; y 336 fracciones I y II.• Reglamento de Ingresos y Egresos, artículos 36, 38 fracción III y 40.• Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas artículo 11 fracción VIII.• Guía Operativa del Plan de cuentas 2020 Fondos Estatales y Propios, página 10, partida 7134 Prácticas de Campo.		<p>No obstante lo anterior se harán recomendaciones preventivas a la Directora y al Administrador de los puntos 5.1.2, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.3.3 por lo que este resultado será turnado al jefe inmediato superior con la finalidad de que constate que se atendió la recomendación y se reforzaron las medidas de control interno para evitar en lo subsecuente la recurrencia de lo observado.</p>
--	--	--





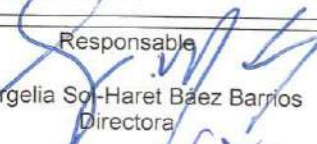

<p>Elaboró</p> L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras	<p>Revisó</p> L.C. Ana Estelita Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	<p>Autorizó</p> C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	<p>Responsable</p> Mtra. Argetia Sol Haret Baez Barrios Directora Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador
--	--	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Área: <u>Dirección General del Área Académica</u> <u>Técnica</u> Dependencia: <u>Facultad de Física</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Mobiliario y equipo</u>	No. de auditoría: <u>CG 0905/2021</u> Periodo auditado: <u>Ejercicio 2020 y enero-junio 2021</u> Tipo de Auditoría: <u>De cumplimiento</u> No. de Resultado: <u>6 de 6</u> Fecha de inicio: <u>27-octubre-2021</u> Fecha de término: <u>22-febrero-2022</u>	Total de resultados: <u>6</u> Con observación: <u>5</u> Sin observación <u>1</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>17</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>12</u> Total de recomendaciones correctivas de este resultado: <u>6</u> No atendidas: <u>2</u> Atendidas: <u>4</u> Recurrentes (R): <u>N/A</u> Importe fiscalizable: <u>\$9,881,490.43</u> Importe fiscalizado: <u>\$ 4,281,471.12</u> Importe observado: <u>\$490,799.08</u> Clasificación: _____
---	--	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 6. Deficiencias en la actualización del inventario de bienes muebles y en el control interno para su salvaguarda y custodia</p> <p>De verificar la existencia física, ubicación y estado de una muestra de 30 bienes capitalizables, con valor histórico de \$4,272,058.08, el 49% de un universo de 339 bienes capitalizables con valor histórico de \$8,637,033.19 y una muestra de 5 bienes no capitalizables, con un valor de \$9,413.04, el 1% de un universo de 1,450 bienes no capitalizables con valor histórico de \$1,244,457.24, mediante la cédula de trabajo del 19 de noviembre de 2021, efectuada por la Directora y el Administrador, a solicitud de esta Contraloría General, detectamos lo siguiente:</p> <p>6.1 Omisión del registro del número de serie en el SIU en 5 bienes muebles con un valor de \$1,331,966.85</p> <p>Cinco bienes muebles presentan su respectivo número de serie; sin embargo, no se registraron en el Sistema Institucional de Información Universitaria (SIU), por lo que el Administrador deberá actualizar el sistema. La relación de los bienes se presenta en el siguiente cuadro:</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora de la Facultad, conjuntamente con el Administrador, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la lectura del Informe de resultados preliminares, deberá enviar evidencia documental de lo siguiente:</p> <p>6.1 De haber actualizado en el SIU el número de serie de los bienes N00057918, N00065776, N00095244, N00141935 y T00681582.</p>	<p>Resultado N° 6.- No solventado</p> <p>Recomendación Correctiva 6.1 Atendida Recomendación Correctiva 6.2 No atendida Recomendación Correctiva 6.3 Atendida Recomendación Correctiva 6.4 Atendida Recomendación Correctiva 6.5 No atendida Recomendación Correctiva 6.6 Atendida</p> <p>Recomendación Correctiva 6.1 Atendida</p> <p>Comentario de la entidad académica: 19 de enero de 2022 Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad nos informó que "...procedió a solicitar la actualización en el SIU del número de serie de los bienes N00057918, N00065776, N00095244, N00141935 y T00681582, a través del Sistema de Administración y Seguimiento de Correspondencia «Hermes»".</p>

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>   L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate Auditoras	<p style="text-align: center;">Revisó</p>  L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	<p style="text-align: center;">Responsable</p>  Mtra. Argelia So-Haret Báez Barrios Directora  Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador
---	--	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Nº	Nº Inventario	Descripción del bien	Nº de serie
1	N00057918	Empalmadora FTEL FUJUKAWA	11333
2	N00065776	Sistema de mesa óptica KINETIC SYSTEMS	500-2830
3	N00095244	Conjunto experimental de mediciones ópticas SURELITE I-10 CONTINUUM	4794
4	N00141935	Mesa óptica PTR1109 THORLABS	138628
5	T00681582	Teléfono IP GXP-2130 GRANDSTREAM	22MT8RJM3047E3B1

6.2 Doce bienes muebles sin instalar por \$488,659.58

El Administrador no ha realizado las gestiones para instalar un láser y 11 computadoras de escritorio marca Lenovo; al respecto, en el papel de trabajo del 19 de noviembre de 2021 lo justificó diciendo que fue "...debido a que no hay clases presenciales y aun no se instalan completamente los nuevos laboratorios ni el centro de cómputo".

La relación de estos bienes se detalla a continuación:

Descripción	Nº	Número de Inventario	Importe de adquisición	Fecha de adquisición
Laser UV 45-MPM-325-220 MELLES GRLOT	1	N00100748	\$276,103.50	04/05/2007
Computadora de escritorio PC3 Thinkcentre M920S Lenovo	2	N00185239	19,323.28	21/12/2020
	3	N00185237	19,323.28	
	4	N00185241	19,323.28	
	5	N00185244	19,323.28	
	6	N00185235	19,323.28	
	7	N00185233	19,323.28	
	8	N00185231	19,323.28	
	9	N00185228	19,323.28	
	10	N00185227	19,323.28	
	11	N00185224	19,323.28	
	12	N00185222	19,323.28	
Suma			\$488,659.58	

6.2 De haber instalado los 12 bienes muebles relacionados en el siguiente cuadro:

Nº	Número Inventario	Nº	Número Inventario	Nº	Número Inventario
1	N00100748	5	N00185244	9	N00185228
2	N00185239	6	N00185235	10	N00185227
3	N00185237	7	N00185233	11	N00185224
4	N00185241	8	N00185231	12	N00185222

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

La recomendación se da por atendida en razón de que con la evidencia presentada en oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022 y al consultar en el SIU la forma Consulta de Etiquetas de inventario de activo fijo (FWIMAST) se advierte que el número de serie de los bienes N00057918, N00065776, N00095244 y N00141935 fue actualizado de acuerdo a lo solicitado.

Recomendación Correctiva 6.2 No atendida

Comentario de la entidad académica:

19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022 la Directora de la Facultad comentó que "Debido a la incapacidad de las instalaciones para proceder con la instalación del equipo, se solicitó un informe a la M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo, Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. No obstante, no se ha obtenido respuesta. Se anexa correo y oficios que solicitan información, así como manifiestan el estado actual del edificio que

Elaboró

L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
 L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
 Auditoras

Revisó

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
 Jefa del Departamento de Auditoría a
 Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
 Directora de Auditoría

Responsable

Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
 Directora

Lic. Bulfrano Orea Hernández
 Administrador



Contraloría General
 Dirección de Auditoría
 Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
 Cédula de resultados finales

alberga a la Facultad de Física en la carpeta titulada *Correctiva* 6.2.

Comentario de la Contraloría General:
 22 de febrero de 2022

Esta recomendación se da por no atendida, porque no se han instalado los siguiente 12 bienes muebles:

Nº	Número Inventario	Nº	Número Inventario	Nº	Número Inventario
1	N00100748	5	N00185244	9	N00185228
2	N00185239	6	N00185235	10	N00185227
3	N00185237	7	N00185233	11	N00185224
4	N00185241	8	N00185231	12	N00185222

Elaboró

L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
 L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
 Auditoras

Revisó

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
 Jefa del Departamento de Auditoría a
 Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
 Directora de Auditoría

Responsable

Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
 Directora

 Lic. Bulfrano Orea Hernández
 Administrador



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

6.3 Un bien sin etiqueta de código de barras con número de inventario por \$76,160.96

Un Interferómetro con número de inventario N00178390 con un valor original de \$76,160.96 no tiene adherida la etiqueta de código de barras con número de inventario.

6.3 De haber adherido la etiqueta de código de barras con número de inventario al interferómetro con número de inventario N00178390.

Recomendación Correctiva 6.3 Atendida

Comentario de la entidad académica:

19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora de la Facultad comenta que "Se solicitó la etiqueta y se procedió a adherirla al interferómetro con número de inventario N00178390. Se anexan fotos como evidencia, en la carpeta Correctiva 6.3."

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022

De acuerdo con la evidencia fotográfica enviada, se constató que la etiqueta de código de barras con número de inventario fue adherida al interferómetro con número de inventario N00178390, por lo que se da por atendida la recomendación.

Elaboró


L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate
Auditoras

Revisó


L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó


C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable


Mtra. Argeia Sol-Haret Báez Barrios
Directora
Lic. Bulfrano Orea Hernández
Administrador



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

6.4 Dos bienes no capitalizables por \$3,589.12 con ubicación en el resguardo distinta a la del SIU

Una pantalla de pared y un retroproyector con números de inventario T00303085 y T00025856 por \$1,740.01 y \$1,849.11, respectivamente, tienen una ubicación en el resguardo distinta a la registrada en el SIU, como se observa en el siguiente cuadro:

Nº	Nº Inventario	Descripción del bien	Ubicación	
			En el SIU	En el resguardo
1	T00303085	Pantalla de pared DRAPER	Laboratorios	Salón de usos múltiples
2	T00025856	Retroproyector	Laboratorios	Cubículo de maestros

6.4 De haber actualizado en el SIU la ubicación de los bienes no capitalizables con número de inventario T00303085 y T00025856 o de haber actualizado la ubicación en el resguardo que firmó el usuario responsable.

Recomendación Correctiva 6.4 Atendida

Comentario de la entidad académica:

19 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022 la Directora informa que "Se procedió realizar el resguardo del bien T00025856 Retroproyector, a nombre del usuario actual y se actualizó su ubicación y en el caso del bien T00303085 Pantalla de pared, se encuentra en SIU en la ubicación correcta "Salón de usos Múltiples", se anexa pantalla de SIU en la carpeta Correctiva 6.4."

Comentario de la entidad académica:

22 de febrero de 2022

Esta recomendación se da por atendida, en virtud de que al consultar el SIU se advierte la actualización de la ubicación de los bienes no capitalizables con número de inventario T00303085 y T00025856.

Elaboró

L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
 L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
 Auditoras

Revisó

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
 Jefa del Departamento de Auditoría a
 Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
 Directora de Auditoría

Responsable

Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
 Directora

Lic. Bulfrano Orea Hernández
 Administrador



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

6.5 Un bien obsoleto por \$2,139.50

De acuerdo a la cédula del inventario, efectuada por el Administrador, a solicitud de esta Contraloría General, el proyector de diapositivas con lente con número de inventario T00025852 con un valor original de \$2,139.50, es obsoleto, por lo que debe tramitar su baja ante la DCBMel.

6.5 De haber hecho las gestiones necesarias para la baja del proyector de diapositivas con lente con número de inventario T00025852.

Recomendación Correctiva 6.5 No atendida

Comentario de la entidad académica:

24 de enero de 2022

Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora informa que "Se procedió a enviar a la Dirección de control de Bienes Muebles e Inmuebles la solicitud de información sobre del periodo en la que se podrá realizar la baja del bien T00025852, debido a que por el cambio del sistema en este momento no se están recibiendo debido a la migración al nuevo sistema. Se anexa el Hermes enviado a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles como evidencia en la carpeta Correctiva 6.5.

Comentario de la Contraloría General:

22 de febrero de 2022


Esta recomendación se dará por atendida hasta que se registre la baja del bien citado en el sistema y deje de formar parte del inventario asignado a la Facultad de Física.

Elaboró




L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate
Auditoras

Revisó


L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó


C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable


Mtra. Argelia Sol-Haret Baez Barrios
Directora


Lic. Bulfrano Orea Hernandez
Administrador



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

6.6 Incumplimiento al comunicado DCBMeI 070/03/2020 de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles (DCBMeI)

De verificar el cumplimiento al comunicado DCBMeI 070/03/2020 de la DCBMeI, referido a que los titulares/administradores reportaran el número de bienes que durante la contingencia salieron de las entidades académicas y dependencias, a través del formato "Relación de bienes con vales de salida" y lo remitieran al correo electrónico oscgarcia@uv.mx, detectamos que el Administrador no envió a la DCBMeI, el formato "Relación de bienes con vales de salida", sobre lo cual, informó con el correo electrónico del 24 de noviembre de 2021, "...el control se llevó de manera interna, es decir, se realizaron los vales correspondientes y se actualizan cada semestre".

Causas:

- Incumplimiento de la normativa.
- Deficiencias en el control para la salvaguarda y custodia de los bienes asignados a la Facultad.
- Falta de actualización de la información de los bienes que forman parte del inventario de la Facultad.
- No se concilian los datos de los bienes con los registrados en el SIIU.

Efectos

- Posible daño patrimonial.
- Información errónea entre los datos que reporta el SIIU y el inventario físico de los bienes.
- Vencimiento de la garantía.

6.6. Evidencia del envío a la Dirección de control de Bienes Muebles e Inmuebles de la relación de los bienes con vales de salida durante el semestre agosto 2021-enero 2022.

Recomendación Correctiva 6.6 Atendida

Comentario de la entidad académica:

19 de enero de 2022



Con oficio núm. FF/14/22 del 19 de enero de 2022, la Directora informó que el administrador de la Facultad de Física, el L.C. Bulfrano Orea Hernández, procedió a enviar a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles la relación de los bienes con vales de salida durante el semestre agosto 2021- enero 2022."

Comentario de la Contraloría General:


22 de febrero de 2022

Esta recomendación se da por atendida en razón de que se presentó evidencia haber enviado a la Dirección de control de Bienes Muebles e Inmuebles la relación de los bienes con vales de salida durante el semestre agosto 2021-enero 2022.

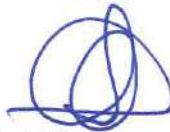
Elaboró



L.C. Danae Liliana Cruz Amaro
L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate
Auditoras

Revisó


L.C. Ana Lencia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Autorizó


C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable


Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios
Directora


Lic. Bulfrano Orea Hernández
Administrador

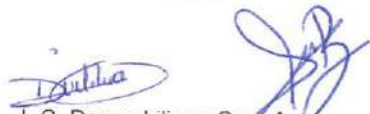


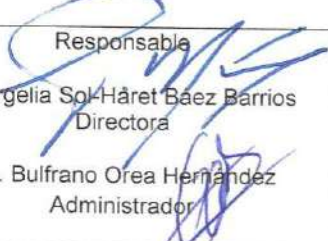


Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Fundamento Legal:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción I.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículo 70 fracciones I, II y III.
- Estatuto General, artículos 4 fracción VIII; 317 fracciones II, III, XII, XIX y XX y 336 fracciones I, II, XIII, XIV y XV.
- Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, artículos 2 fracción I, 40 y 69.

Es importante destacar que de los puntos 6.2 y 6.5 se harán recomendaciones preventivas a la Directora y al Administrador, por lo que este resultado será turnado al jefe inmediato superior con la finalidad de que constate que se atendió la recomendación y se reforzaron las medidas de control interno para evitar, en lo subsecuente, la recurrencia de lo observado.

<p>Elaboró</p>  <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.C. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	<p>Revisó</p>  <p>L.C. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p>  <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p>  <p>Mtra. Argelia Sol-Háret Baez Barrios Directora Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>
--	---	--	---



Contraloría General
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Recomendaciones preventivas




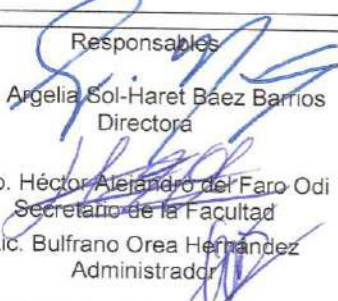
Además de las recomendaciones señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Directora de la Facultad de Física por lo cual, en lo sucesivo deberá:

Recomendaciones para el rubro Ingresos Procedimientos del 1.1.1, 1.2.1, 1.1.5, 1.2.2 y 1.2.3

1. Conjuntamente con el Secretario de la Facultad y con el Coordinador de la Maestría, cerciorarse de que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para la condonación de inscripción y que se conserve la documentación que lo acredite. Asimismo, que las condonaciones de inscripción se registren contablemente.
2. Conjuntamente con el Secretario de la Facultad y el Administrador, conciliar al final de cada período escolar, el número de alumnos de los concentrados de inscripción y cuotas de recuperación cobradas y autorizadas por la SAF, con los registros contables y, en su caso, documentar las diferencias.

Recomendaciones para el rubro Comités Pro-Mejoras (CPM) Procedimientos del 2.1 y 2.2

3. Asegurarse de que el CPM esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.
4. Cerciorarse de que al inicio del año, los integrantes del CPM autoricen el presupuesto de egresos del ejercicio en curso, de acuerdo a lo establecido artículos 8 fracción I; 9 fracción I y 12 fracción II del Reglamento de CPM.
5. Garantizar que el CPM sesione por lo menos 4 veces al año y que en las actas se deje constancia de que sus integrantes revisaron y analizaron la disponibilidad de los recursos, de acuerdo al plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento de CPM.
6. Presentar semestralmente a la Junta Académica, para su revisión y aprobación, los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas y publicar el Informe de ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias del CPM, en su portal de internet, a más tardar en los quince días hábiles posteriores al cierre de cada semestre, cumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción VIII y 29 del Reglamento de CPM.
7. Comprobar que en cada acta el Administrador incluya de manera pormenorizada, los asuntos tratados y las resoluciones acordadas de los gastos ejercidos con el Fondo 133, atendiendo lo establecido en la fracción IV del artículo 22 del citado Reglamento.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsables
 <p>L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras</p>	 <p>Lic. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	 <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	 <p>Mtra. Argelia Sol-Haret Baez Barrios Directora Mtro. Héctor Alejandro del Faro Odi Secretario de la Facultad Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador</p>



Contraloría General
Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Física, región Xalapa
Cédula de resultados finales

Recomendación para el rubro de Egresos Procedimientos 3.1 y 3.2

8. Comprobar que la documentación justificativa adicional a la requerida en la Guía Operativa del Plan de Cuentas se encuentre integrada en el archivo físico de los trámites en línea y que los CFDI no excedan de los 60 días naturales con respecto a su fecha de pago.

Recomendaciones para el rubro Inventario de bienes muebles Procedimientos 5.1 y 5.2

9. Conjuntamente con el Administrador, mantener un control adecuado para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles a cargo de la Facultad y, en caso de detectar situaciones de daño, robo, extravío o mal uso, comunicarlo a las instancias competentes, en apego al Reglamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Total de recomendaciones preventivas: 9

La presente cédula con recomendaciones preventivas, forma parte de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría CG 0905/2021 realizada a la Facultad de Física, por el ejercicio 2020 y el período enero-junio 2021-----

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsables
 L.C. Danae Liliana Cruz Amaro L.A. Rocio Alejandra Flores Zárate Auditoras	 Lic. Ana Leticia Serrano Cruz Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Mtra. Argelia Sol-Haret Báez Barrios Directora Mtro. Héctor Alejandro del Faro Odi Secretario de la Facultad Lic. Bulfrano Orea Hernández Administrador

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de

FUNDAMENTO LEGAL

Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

15.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

16.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

17.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

18.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

25.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

26.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

27.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

28.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

29.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

30.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

36.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

37.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

38.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."